# Combatiendo el terrorismo bajo las leyes de la guerra

**Coronel David A. Wallace, Ejército de EUA**

LA GUERRA CONTRA EL TERRORISMO comenzó con las atrocidades cometidas en el 11 de septiembre de 2001. En este día, murieron trágicamente casi 3.000 norteamericanos y ciudadanos de otros países en el Pentágono, las Torres Gemelas y en un campo en el estado de Pensilvania. El mundo ya sabe que el autor de este ataque era Al Qaeda, terroristas islámicos de una red insidiosa motivada por razones ideológicas y religiosas que tiene como objetivo el de destruir a EUA y su estilo de vida. A pesar de nuestros esfuerzos extensos alrededor del mundo en los últimos seis años para identificar, interrumpir, debilitar y neutralizar a esta red descentralizada de terroristas no estatales y multinacionales, no estamos a las puertas de la victoria todavía. Incluso si la guerra en Irak se acabara pronto, todos los expertos consensúan en el hecho de que el conflicto contra Al Qaeda continuará sin disminución por todas partes del mundo en los años por venir.

Sin duda alguna, uno de los problemas más desafiantes que EUA enfrenta a partir del 11-S ha sido el de la manera en que—o incluso si—las leyes de la guerra se extiendan a la Guerra contra el Terrorismo. Las leyes de la guerra, también conocidas como las leyes de conflicto armado o la ley humanitaria internacional, se codifican en tratados multilaterales. Plasman las antiguas tradiciones de la humanidad, comportamiento militar y normas consuetudinarias concordadas por toda la comunidad internacional que tratan de la conducta de partes beligerantes. Tanto los actuales como los ex líderes militares, jueces a nivel federal, funcionarios del gobierno, expertos, abogados internacionales, periodistas, defensores de los derechos humanos y los demás lidian para entender, adaptarse y expresar el debido marco legal para entablar la Guerra contra el Terrorismo. Varias razones subyacen el continuo nivel de confusión y debate.

En primer lugar, EUA consideró el terrorismo, en términos históricos, como una cuestión en que sólo trató al sistema penal. Se lo reaccionó bajo un paradigma rector policíaco que otorgó a los presuntos terroristas una abundancia de derechos jurídicos y substantivos. Por otra parte, los conflictos armados están regidos por reglas completamente diversas con una serie distinta de derechos, deberes y obligaciones. La convergencia de ambos marcos jurídicos en el contexto de un conflicto continuo ha sin duda alguna producido un nivel de incertidumbre y frustración. Empleamos actualmente, por ejemplo, los poderes de guerra para detener e interrogar a supuestos terroristas sin observar las restricciones de reglas policíacas, luego usamos las instituciones jurídicas para castigarlos mientras prescindir de o reinterpretar las leyes de la guerra. Escoger a usar la autoridad ejercida en un paradigma, cuando resulta ser ventajoso, luego ejercer la otra para evitar las restricciones jurídicas, ha producido un sentido de ambigüedad.

La segunda razón para el nivel de confusión y debate es el hecho de que los funcionarios del gobierno, en un esfuerzo para incrementar el nivel de

*El Coronel David A. Wallace es subdirector de la Facultad de Derecho de la Academia Militar de EUA. Un catedrático de la academia a partir del año 2001 y profesor en la Escuela del Procurador General del Ejército desde 1996 hasta 1999, recibió su licenciatura de la Universidad de Carnegie-Mellon, Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Seattle y Maestría de la Universidad de Boston. El Coronel Wallace también tiene Maestría en derecho militar, especializándose en contratos. Ha servido en cargos de auditor de guerra en el territorio continental de EUA y Alemania.*

*FOTO: La entrada del Campamento* X-Ray*, el primer centro carcelario para detener a combatientes capturados en la Guerra contra el Terrorismo en la Base Naval de Guantánamo, Cuba.*

Sargento de Primera Clase Jon Soucy, Ejército de EUA

seguridad ante una auténtica amenaza terrorista, han marginalizado o ignorado los principios centrales de las leyes de la guerra. En otras palabras, están haciendo cosas inoportunas por razones sobradas. La justificación primordial para gran parte de lo que ha sido llevado a cabo ha sido simplemente la de salvar vidas norteamericanas de la amenaza pérfida de Al Qaeda y sus partidarios.

Los funcionarios del gobierno norteamericano, en expresar tales argumentos, han calificado los Convenios de Ginebra como "curiosos", denunciándolos como siendo imprecisos o ambiguos y llevando a cabo esfuerzos para redefinir o reinterpretar las disposiciones.[1] Han simplemente ignorado el hecho de que los Convenios de Ginebra, un tratado ratificado por casi todos los países del mundo, han resistido el paso del tiempo y han sido aceptado por todo el mundo civilizado. Del mismo modo, los funcionarios del gobierno norteamericano de mayor jerarquía han realizado esfuerzos para definir "la tortura", en términos prácticos, como la intensidad del dolor que corresponde con tales graves daños corporales como el fracaso de los órganos, discapacidad de las funciones fisiológicas o la muerte.[2] Funcionarios norteamericanos han sido acusados de tomar acciones extraordinarias; es decir, llevando a prisioneros a otros países para que puedan ser torturados o sometidos a tratamiento cruel, inhumano o degradante. Y por último, el 13 de noviembre de 2001, el presidente impartió la directiva para establecer comisiones militares para desempeñarse como foros para enjuiciar a supuestos terroristas.[3] Al principio, las comisiones militares han sido criticadas por no facilitar a los acusados la oportunidad de tener un proceso íntegro y justo basado en las nociones actualizadas de la justicia.

Ni qué decir, enfrentamos una serie de sumamente difíciles preguntas que no se presta a respuestas simples o rápidas. ¿Acaso, debemos considerar la Guerra contra el Terrorismo como un verídico conflicto armado, o verla en términos retóricos de igual manera que las guerras contra la pobreza o antidrogas? ¿Se extienden los Convenios de Ginebra, Reglamentos de La Haya, otros tratados internacionales de ley humanitaria y principios consuetudinarios de la ley a la Guerra contra el Terrorismo? ¿Debemos llevar a los terroristas ante la justicia, o seguir deteniéndolos hasta el fin del conflicto? ¿Hasta qué punto deben los interrogadores ejercer presión en los prisioneros de guerra para recolectar la inteligencia humana? ¿A quién podemos seleccionar legalmente como blanco en la Guerra contra el Terrorismo? ¿Es legal matar un blanco seleccionado? ¿Cuál es el papel debido de los contratistas en este campo de batalla? ¿Cómo se les extienden las leyes de la guerra? ¿Deben ser adheridas las leyes de ocupación? ¿Necesita ser repasadas las leyes de la guerra? En suma, ¿son anticuadas para tratar con la Guerra contra el Terrorismo las normas formuladas para protagonistas estatales durante conflictos armados internacionales?

Cabe recordar tres facetas claves cuando se consideran tales preguntas y posibles reacciones con respecto a las mismas:

- Dadas tanto la gravedad y magnitud de los ataques de 11-S como nuestra decisión de reaccionar por medio de fuerza militar, un paradigma rector de combate resulta apropiado para este conflicto.
- La política antigua de EUA ha sido y continúa a ser que las fuerzas armadas (FF.AA.) acatarán las leyes de la guerra durante todos conflictos armados; sin importar la manera en que se califican tales conflictos. Las leyes de la guerra desempeñan un rol crucial y continuo en la cultura, adiestramiento y operaciones de nuestras FF.AA. Nuestra autoridad moral, valores y nivel de prestigio son inextricablemente vinculados con el nivel de conformidad con el espíritu de la ley y la ley escrita de la guerra durante todas nuestras operaciones militares.
- Cuando EUA interpreta y pone en práctica las leyes de la guerra, siempre debe ir por buen camino. Nuestros enemigos no combaten limpiamente ya que secuestran, torturan, seleccionan a civiles como blancos, decapitan, se ocultan entre hombres, mujeres y niños inocentes tal y como hacen los cobardes. ¿Acaso, debemos adherirnos a las leyes de la guerra cuando no se las adhieren nuestros enemigos? La respuesta resonante es "sí". Tal vez se puede tener más aceptación decir que vamos a descalzarnos los guantes, pero nuestra conducta trata de nosotros y no de ellos. Nuestra Nación y las FF.AA. se enorgullecen de adherirnos al imperio de la ley. Ahora, más que nunca, necesitamos sustentar el código de conducta civilizada.

Existen varias razones que nos obligan a seguir las leyes de la guerra en este conflicto. En primer lugar, mantendremos un nivel de apoyo nacional e internacional para nuestras operaciones militares. Hasta el punto en que no nos adherimos a las leyes, arriesgamos la exacerbación del foro de opiniones

en contra de EUA y las FF.AA. En una sociedad democrática como la nuestra, un foro hostil de opiniones culmina en desgastar el nivel de apoyo por la realización de operaciones y las FF.AA. en general. En el conflicto actual, Abu Ghraib, Haditha e imputaciones con respecto a la comisión de crímenes de guerra en Bagram y Guantánamo han hecho más para socavar nuestra posición que Al Qaeda pudiera nunca haber hecho en forma directa ya que nuestros enemigos han aprovechado de los incidentes en los cuales no acatemos las leyes de la guerra, sirviendo así como instrumentos de reclutamiento a favor de su causa.

En segundo lugar, las leyes de la guerra están en vigencia. Están en vigor bajo nuestro propio ordenamiento nacional. Según el Código de Justicia Militar (*Uniform Code of Military Justice*), un integrante de las FF.AA. de EUA que comete un crimen de guerra puede ser procesado por un consejo de guerra y se puede imponer hasta la pena de muerte en los casos más atroces. El Ejército de EUA y los otros servicios militares hermanos han sometido a juicio de manera agresiva un número de integrantes de las FF.AA. que no se adhirió a las leyes de la guerra en este conflicto. Debemos continuar a cumplir con nuestras normas de comportamiento.

En tercer lugar, cuando el enemigo sabe que sus captores le van a tratar humanamente, es más propenso a rendirse. Durante la primera Guerra del Golfo, se rindieron 86.000 soldados iraquíes a fuerzas norteamericanas debido a que supieron que les tratarían de manera que conforme con las leyes de la guerra.[4] Si nuestros adversarios creen que serán torturados o matados en el momento de ser capturado, pueden ser más propensos a combatir a muerte. Algunos sostienen que nuestro enemigo en la Guerra contra el Terrorismo no se rendirá nunca. Este puede ser el caso a veces, pero no siempre.

En cuarto lugar, acatar las leyes de la guerra fortalece el nivel de disciplina en nuestras unidades. Las unidades más eficaces de las FF.AA. norteamericanas cumplen estrechamente con las leyes de la guerra. Una unidad que las violan padece de una reducción de eficacia en el combate, estado de ánimo, condición y disciplina. Obedecer las leyes de la guerra resulta ser un multiplicador de combate en vez de la inversa.

Al final, adherirse a las leyes de la guerra es simplemente el camino a seguir. Las FF.AA. norteamericanas se enorgullecen mucho de la creencia de que somos los buenos en esta lucha. Tratamos a nuestros prisioneros humanamente. No torturamos a nadie ni consentimos el uso de la tortura. Protegemos a civiles. Por consiguiente, debemos siempre actuar de manera que corresponde con o supera las normas establecidas por las convenciones y leyes internacionales de la guerra.

En resumen, la lucha actual plantea muchas preguntas difíciles relacionadas con tanto la aplicación como interpretación de las leyes de la guerra. En analizar estos problemas, nuestra postura automática siempre debe ser la de apoyar al pie de la letra y espíritu de las leyes de la guerra ya que no torturamos a nuestro enemigo ni lo tratamos de manera cruel, inhumana o denigrante. Si nuestros enemigos tienen los derechos que corresponden con su calidad de prisioneros de guerra (p. ej. los talibanes, integrantes de las FF.AA. de Saddam Hussein), debemos otorgarles todos los derechos proporcionados por el III Convenio de Ginebra. Por otra parte, los combatientes ilegales, tales como Al Qaeda e insurgentes iraquíes, no tienen los indultos de combatientes auténticos y pueden ser enjuiciados por haber cometido actos bélicos.

Sin distinción de la condición de un prisionero, debemos tratarle humanamente. Nunca debemos bajar la calidad del tratamiento de prisioneros ya que si los procesemos, debemos asegurar que los mismos tengan un proceso íntegro y justo. No debemos tomar atajos nunca. Siempre debemos respetar y proteger a civiles. La victoria en la Guerra contra el Terrorismo depende de actuar a nivel más elevado, en términos morales, que nuestro enemigo. Siempre debemos ser fieles a nuestros principios centrales, lo cual significa sostener un firme compromiso tanto al imperio de la ley como las leyes de la guerra.***MR***

**NOTAS**

1. Abogado de la Casa Blanca, Alberto González, memorándum al Presidente George W. Bush, el 25 de enero de 2002. Se puede leer el memorándum entero en www.msnbc.msn.com/id/4999148/site/newsweek/.

2. Jay C. Bybee, Oficina de Consejo Legal, Departamento de Justicia de EUA, "Memorandum for Alberto Gonzalez, Counsel to the President", 1 de agosto de 2002, www.washingtonpost.com/wp-srv/nation/documents/dojinterrogationmemo20020801.pdf.

3. Actualmente, la Ley de Orden Militar y de Comisiones Militares de 2006 decreta que sólo los terroristas que no son ciudadanos norteamericanos pueden ser procesados por las comisiones militares. Esta distinción ha impulsado a los críticos de las comisiones militares que sostienen que, debido al argumento a favor de la cláusula de la protección igual bajo la ley orgánica, no se puede discriminar entre ciudadanos norteamericanos y no ciudadanos en cuanto a procesos jurídicos.

4. Se encuentra el saldo de prisioneros que se rindieron en Jacqueline S. Porth, "Iraqis Who Commit War Crimes Will Be Prosecuted, Park Says", sitio cibernético del Departamento de Estado de EUA, usinfo.state.gov/dhr/Archive/2003/Oct/09-348669.html.